

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 9 de mayo

Núm. 52

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Modificación de créditos	1937
Proyecto de obra	1939

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Aprovechamientos maderables.....	1940
----------------------------------	------

ALMAJANO

Arrendamiento de bien patrimonial	1942
---	------

Modificación Ordenanza de basuras	1943
---	------

ALMARZA

Cuenta General.....	1944
---------------------	------

ALMAZÁN

Ordenanza tasa servicio de residuos	1945
---	------

Ordenanza gestión residuos sólidos y limpieza viaria.....	1946
---	------

ALMAZUL

Modificación Ordenanza tasa suministro agua potable	1947
---	------

Modificación Ordenanza tasa de basuras	1948
--	------

ARANCÓN

Padrón agua y basura	1949
----------------------------	------

ARCOS DE JALÓN

Presupuesto General.....	1950
--------------------------	------

CABREJAS DEL CAMPO

Proyecto técnico de obra	1952
--------------------------------	------

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Memoria histórica de propuesta de adopción del escudo y bandera del Municipio	1953
---	------

CIGUDOSA

Juez de Paz Titular	1954
---------------------------	------

Memoria técnica de obra	1955
-------------------------------	------

FUENTECANTOS

Modificaciones presupuestarias nº 1, 2 y 3	1956
--	------

GOLMAYO

Ordenanza tasa prestación de servicios de celebración de matrimonio civil	1959
---	------

Ordenanza tasa utilización locales propiedad del Ayuntamiento	1960
---	------

Ordenanza tasa prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música	1961
--	------

Ordenanza tasa prestación de servicios del programa de Ocio y Tiempo Libre	1962
--	------

MAJÁN

Memoria técnica de obra	1963
-------------------------------	------

MOMBLONA

Cuenta General.....	1964
---------------------	------

NAVALCABALLO

Presupuesto General.....	1965
--------------------------	------

LOS RÁBANOS

Presupuesto General.....	1966
--------------------------	------

ROLLAMIENTA

Ordenanza tasa servicio de alcantarillado	1967
---	------

Ordenanza tasa recogida de basura	1968
---	------

S
U
M
A
R
I
O



BOPSO-52-09052025

S U M A R I O

TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto General.....	1969
TORREANDALUZ	
Presupuesto General.....	1970
TORREBLACOS	
Presupuesto General.....	1971
VALDEAVELLANO DE TERA	
Cuenta General.....	1972
VALDERRUEDA	
Presupuesto General.....	1973
VALDESPINA	
Presupuesto General.....	1974
VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta General.....	1975
LOS VILLARES DE SORIA	
Modificación presupuestaria nº 1, 2 y 3.....	1976
Modificación presupuestaria nº 4, 5 y 6.....	1978
Modificación presupuestaria nº 7.....	1980
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Cuenta General.....	1981
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Modificación de créditos.....	1982
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos.....	1983
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
SECRETARÍA DE GOBIERNO. JUSTICIA DE PAZ	
Nombramientos de Jueces de Paz.....	1984



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41 de 9 de abril de 2025, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días, el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2025 de la Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 4 de abril del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las aplicaciones que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

I) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios	14.066.100,00 €
2. Por suplementos de créditos	8.325.000,00 €
<i>Total modificaciones</i>	22.391.100,00 €

II) Financiación de las modificaciones:

1. Bajas por anulación	105.000,00 €
2. Por nuevos ingresos	1.555.000,00 €
3. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2024	20.731.100,00 €
<i>Total recursos igual a las modificaciones</i>	22.391.100,00 €

III) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos:

Clasificación programas	Capítulos económicos				
	II	IV	VI	VII	Total
Denominación					
13610 Parques comarcales			1.045.000,00		1.045.000,00 €
23110 Servicios sociales	2.810.000,00			50.000,00	2.860.000,00 €
23120 Rsda. Ntra. Señora de los Milagros	10.000,00		250.000,00		260.000,00 €
23130 Rsda. San José			545.000,00		545.000,00 €
33010 Cultura	40.000,00		122.000,00	35.000,00	197.000,00 €
33210 Centro Coordinador Bibliotecas			400.000,00		400.000,00 €
34010 Deportes		33.600,00			
41010 Servicios Agropecuarios	30.000,00	20.000,00			50.000,00 €
43200 Turismo	28.000,00				28.000,00 €

BOPSO-52-09052025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 52

Viernes, 9 de mayo de 2025

Pág. 1938

43304 Proyecto Maderaula			270.000,00		270.000,00 €
43910 Desarrollo económico y turismo		60.000,00			60.000,00 €
45310 Vías y obras	75.000,00		9.830.000,00		9.905.000,00 €
45910 Otras infraestructuras			852.000,00	3.900.000,00	4.752.000,00 €
46310 Proyecto Soria con vida	19.000,00				
49110 Sociedad de la información	20.000,00		20.000,00		40.000,00 €
91210 Órganos electivos	80.000,00		80.000,00		160.000,00 €
92020 Servicios generales	137.000,00		740.000,00		877.000,00 €
92030 Informática	250.000,00		270.000,00		520.000,00 €
92210 Asistencia Técnica a Municipios	337.500,00				337.500,00 €
93410 Tesorería			32.000,00		32.000,00 €
<i>Totales</i>	3.836.500,00 €	113.600,00 €	14.456.000,00 €	3.985.000,00 €	22.391.100,00 €

BOPSO-52-09052025

Soria, 7 de mayo de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

1140



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

El presente contrato pertenece al proyecto Programa DUS 5000 de ayudas a proyectos de singulares locales de energía limpia en municipios de Reto (menos de 5.000 habitantes) (gestión IDAE) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation UE.

Las actuaciones del proyecto se enmarcan dentro del componente 2, en la inversión 4, CO2. I04 P02 PROVISIONAL S818. Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%. 35- Proyecto de energía limpia en municipios de menos de 5.000 habitantes.

PLAN	Nº OBRA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
OBRAS DUS	1721OBRA001	Proyecto técnico y de ejecución de las actuaciones contenidas en la resolución PR-D- 5000-2021-001721	958.655,84 €.

Soria, 6 de mayo de 2025. – La Vicepresidenta 1ª, Mª José Jiménez Las Heras

1141

BOPSO-52-09052025

**ABEJAR**

Aprobados por Pleno de Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2025, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrán de regir la contratación para adjudicar, por procedimiento ordinario, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP nº 104 del año 2025 y nº 119 del ejercicio 2025, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación:

Según Anexo.

5.- Garantías (para cada lote):

Provisional: el 3% del precio de licitación.
Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

6.- Presentación de proposiciones:

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Plazo: hasta las 14,00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia (contados desde el día siguiente a la publicación)
- c) Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de proposiciones:

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 13,00 horas, el tercer día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b) Domicilio: C/Barrancazo,s/n -C.P. 42146.
- c) Teléfono: 975 37 31 00.
- d) Dirección de correo electrónico: abejar@dipsoria.es.
- e) Página web: www.abejar.sedelectronica.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en el Pliego de condiciones.

9.-Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas particulares.



10.- *Publicidad del Pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la Página web: www.abejar.sedelectronica.es.

ANEXO – LOTES DE MADERA

1.-LOTE N° 1.-SO- MAD-1258-2025.-MONTE N° 104 C.U.P.-

Localización: -cuartel A- Rodales 8 y 9 (el Navazo).

Cosa cierta: 332 pinos métricos señalados para corta de regeneración 2025.

Cuantía estimada: 400,90 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 45,00 € /mc.c.c. -Total: 18.040,50 €.

2.-LOTE N° 2.-SO- MAD-1274-2025.-MONTE N° 119 C.U.P.

Localización: Rodales 5 y 20 paraje los Hoyones.

Cosa cierta: 1200 pinos métricos y 312 menores señalados para corta de regeneración 2025.

Cuantía estimada: 857,36 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 60,00 € /m.c.c.c. - Total: 51.441,60 €.

Abejar, 2 de mayo de 2025. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

1119

BOPSO-52-09052025

**ALMAJANO**

De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 29/04/2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien patrimonial ubicado en Carretera de Narros, 2 para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Almajano
- b) Obtención de documentación e información: martes y jueves en horario de oficina, Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y sede electrónica del Ayuntamiento.
 - 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. Pº de las Acacias, 2 42180.- Almajano (Soria)
 - 3) Teléfono. 975251001
 - 4) Correo electrónico: almajano@dipsoria.es
 - 5) Sede electrónica: <https://almajano.sedelectronica.es/info.0>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo. Contrato privado de arrendamiento
- b) Descripción. Arrendamiento de inmueble municipal sito en Carretera de Narros, 2 en Almajano dedicado a vivienda
- c) Duración: 1 año prorrogable hasta un máximo de 5.

3. Tramitación y procedimiento. Tramitación ordinaria procedimiento abierto – concurso.

4. Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación es de 200 euros/mes (IVA no incluido), al alza.

5. Garantía provisional: No exige.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas

- a) Oferta económica: hasta un máximo de 2 puntos. Se obtendrá un punto por cada 25 €/mes ofertados al alza sobre el precio de licitación. No se contabilizarán puntos por fracciones inferiores a 25 €/mes.
- b) Por cada hijo matriculado en el Colegio de Almajano: 3 puntos.
- c) Por estar empadronada la unidad familiar en Almajano antes del 1 de marzo de 2025: 3 puntos.
- d) Por cada miembro de la unidad familiar con un contrato en vigor en Almajano: 3 puntos.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas.

8. Apertura de ofertas:

En la Casa Consistorial a las 13,00 horas del primer martes o jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Almajano, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

1120



ALMAJANO

El Pleno del Ayuntamiento de Almajano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida de basuras, fijando nuevas tarifas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almajano, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

1121

BOPSO-52-09052025



ALMARZA

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 formada por la Secretaría-Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local, Ayuntamiento de Almarza, rendidas por la Sra. Presidenta-Alcaldesa del Ayuntamiento de Almarza.

La Comisión Especial de Cuentas la dictaminó favorablemente en fecha 30 de abril de 2025, por lo que se expone al público el expediente completo junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo de exposición, el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2024 permanecerá en el despacho de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Almarza, a los efectos de poder ser consultada.

Almarza, 2 de mayo de 2025. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

1116



ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 14 de abril del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la ORDENANZA N°13 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.S.U.)

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°13 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (R.S.U.), el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Mínguez

1130

BOPSO-52-09052025

**ALMAZÁN**

ACUERDO del Pleno de fecha 14 de abril del 2025 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza número 28, reguladora de LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REGULACIÓN DE LA LIMPIEZA VIARIA.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de MODIFICACIÓN DE LA Ordenanza número 28, reguladora de LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REGULACIÓN DE LA LIMPIEZA VIARIA, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Jesús M^a Cedazo Mínguez

1131



ALMAZUL

El Pleno del Ayuntamiento de Almazul, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazul.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazul, 11 de abril de 2025. – El Alcalde, Julio García Hernández

1094

BOPSO-52-09052025



ALMAZUL

El Pleno del Ayuntamiento de Almazul, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazul.sedelectronica.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazul, 11 de abril de 2025. – El Alcalde, Julio García Hernández

1118



ARANCÓN

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2025, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua Ejercicio 2024 y tasa basura Ejercicio 2025 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, 3 de mayo de 2025. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

1122

BOPSO-52-09052025

**ARCOS DE JALÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 27 de marzo de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 40, del día 7 de abril de 2025, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del Presupuesto General para 2023, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	722.000,00	Gastos de personal	716.910,00
Impuestos indirectos	204.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.039.500,00
Tasas y otros ingresos	507.500,00	Gastos financieros	1.500,00
Transferencias corrientes	606.161,00	Transferencias corrientes	26.800,00
Ingresos patrimoniales	103.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	480.560,00
Transferencias de capital	169.207,00	Transferencias de capital	47.098,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	2.312.368,00	TOTAL GASTOS	2.312.368,00

I) PLANTILLA DE PERSONAL (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):**- Funcionarios:**

Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1, C.D. 26, puestos 1

Técnico municipal, grupo A, subgrupo A1, C.D. 25, puestos 1

Auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, C.D. 15, puestos 1

- Personal laboral indefnido:

Guardería: Directora, grupo A, subgrupo A2, puestos 1

Guardería: Técnico, puestos 2

Servicios múltiples: Alguacil, puestos 1

Servicios múltiples: Oficial 1ª, puestos 1

Servicios múltiples: Oficial 2ª, puestos 4

Limpieza edificios municipales: Peón, puestos 1

- Personal laboral temporal:

Arquitecto técnico, grupo A, subgrupo A2, puestos 1



Guardería: Técnico: puestos 1

Limpieza edificios municipales: Peón, puestos 1

Deportes: Monitor deportivo, puestos 1

Socorrista piscina (discontinuo): puestos 2

Cultura: Encargada Espacio cultural, puestos 1

Centro Conet: puestos 1

Arcos de Jalón, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina

1133

BOPSO-52-09052025



CABREJAS DEL CAMPO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, el Proyecto Técnico de la Obra nº 65 del Plan Diputación 2025/2026, denominada: "PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ REAL EN CABREJAS DEL CAMPO (Plurianual)" redactado por el Ingeniero de Caminos Don Ángel Millán de Miguel, y por un importe total de ejecución material de 30.000,00, se expone al público por espacio de ocho días, debido a la urgencia, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabrejas del Campo, 25 de abril de 2025. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez

1139

BOPSO-52-09052025

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

ACUERDO del Pleno de fecha 3 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra por el que se aprueba la Memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera del Municipio de Castilfrío de la Sierra.

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2025, la Memoria histórica, heráldica/vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilfriodelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castilfrío de la Sierra, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Tomás Cabezón Casas

1132



CIGUDOSA

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Cigudosa de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Sustituto.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Cigudosa, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

1126

**CIGUDOSA**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintidós de abril de dos mil veinticinco, la memoria técnica de la obra denominada “Reforma integral de la Casa Consistorial”, a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto total de 40.000,00.- €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cigudosa, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

1127

BOPSO-52-09052025



FUENTECANTOS

MODIFICACIÓN Presupuestaria 1/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2024, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 24 de abril de 2025.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 5.400,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe de la reducción: 5.400,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 25 de abril de 2025. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

MODIFICACIÓN Presupuestaria 2/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2024, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 24 de abril de 2025.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 454



Económico: 619

Denominación: Caminos Vecinales. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 8.797,50 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 454

Económico: 761

Denominación: Caminos Vecinales. A Diputación, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 3.000,00 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 761

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Diputación, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 5.797,50 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 25 de abril de 2025. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

MODIFICACIÓN Presupuestaria 3/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 24 de abril de 2025.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 15.400,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161



Económico: 22706

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Estudios y trabajos técnicos

Importe de la reducción: 2.197,50 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 761

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Diputación, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 13.202,50 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 25 de abril de 2025. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

1108



GOLMAYO

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de celebración de matrimonio civil por el alcalde o concejales del municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del referido texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Golmayo, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1135

BOPSO-52-09052025



GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de los Locales de los Centros Sociales y Locales propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1136



GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1137

BOPSO-52-09052025



GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio del programa de Ocio y Tiempo Libre y Campus Deportivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 5 de mayo de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1138



MAJÁN

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, la memoria técnica de la obra “pavimentación calle Alta. Plurianual” redactada por el ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, incluida con el núm. 156 en el Plan Diputación 2025-2026, y con un presupuesto total de treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos //33.057,84 €/€ más seis mil novecientos cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos de IVA //6.942,16 €/€, se somete a información pública por el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://majan.sedelectronica.es>].

Maján, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

1103

BOPSO-52-09052025



MOMBLONA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://momblona.sedelectronica.es>].

Momblona, 2 de mayo de 2025. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

1124



NAVALCABALLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	57.500,00
Impuestos indirectos	16.700,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	144.700,00
Tasas y otros ingresos	69.650,00	Gastos financieros	350,00
Transferencias corrientes	73.400,00	Transferencias corrientes	7.900,00
Ingresos patrimoniales	36.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	75.000,00	Inversiones reales	73.600,00
Transferencias de capital	13.300,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	284.050,00	TOTAL GASTOS	284.050,00

BOPSO-52-09052025

I) PLANTILLA DE PERSONAL:

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
- B) Personal Laboral Fijo número plazas
 - 1 Peón usos múltiples – Por proceso de estabilización de empleo temporal
- C) Personal Laboral Eventual número plazas
 - 1 Peón usos múltiples

Resumen

- Total Funcionarios Carrera: 0
- Total Personal Laboral: 1
- Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalcaballo, 30 de abril de 2025. – El Presidente, Andrés Muñoz Fernández

**LOS RÁBANOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	252.300,00	Gastos de personal	181.000,00
Impuestos indirectos	20.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	213.277,48
Tasas y otros ingresos	146.399,77	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	158.500,00	Transferencias corrientes	78.200,00
Ingresos patrimoniales	8.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	228.290,00
Transferencias de capital	115.767,71	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	700.967,48	TOTAL GASTOS	700.967,48

I) PLANTILLA DE PERSONAL:**A) Funcionario de Carrera número de plaza**

1 Secretario-Interventor interino

B) Personal Laboral Fijo número plazas

1 Peón usos múltiples – Por proceso de estabilización de empleo temporal

C) Personal Laboral Eventual número plazas

1 Auxiliar administrativo

1 Administrativo

2 Socorristas

2 Peones usos múltiples

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 1

Total Personal Laboral Eventual: 6

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Rábanos, 30 de abril de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

1106

**ROLLAMIENTA**

ACUERDO del Pleno de la entidad de 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de Rollamienta

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicio de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**ARTÍCULO 7. Cuota tributaria.**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado está incluida en la cuota tributaria por la conexión a la red general (nueva acometida) que se refiere el art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio.
- La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 38 euros/año.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rollamienta, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

1114

BOPSO-52-09052025

**ROLLAMIENTA**

ACUERDO del Pleno de la entidad de 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras en el Municipio de Rollamienta

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS*Artículo 5. Cuota tributaria*

La cuota tributaria anual será:

- Viviendas. 90 €

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rollamienta, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, Raúl Ramírez Callejo

1115



TARDAJOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	13.300,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.490,00
Tasas y otros ingresos	4.940,00	Gastos financieros	350,00
Transferencias corrientes	30.300,00	Transferencias corrientes	800,00
Ingresos patrimoniales	51.700,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	28.000,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	86.940,00	TOTAL GASTOS	86.940,00

BOPSO-52-09052025

I) PLANTILLA DE PERSONAL:

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
- B) Personal Laboral Fijo número plazas
- C) Personal Laboral Eventual número plazas
 - 1 Peón usos múltiples

Resumen

- Total Funcionarios Carrera: 0
- Total Personal Laboral: 0
- Total Personal Laboral Eventual: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos de Duero, 30 de abril de 2025. – El Presidente, José Ignacio Blázquez Blázquez 1105

**TORREANDALUZ**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública BOP N.º 39 de fecha 04/04/2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.441,67
Tasas y otros ingresos	579,94	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	1.500,00	Transferencias corrientes	3.858,33
Ingresos patrimoniales	29.420,06	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	31.500,00	TOTAL GASTOS	31.500,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 30 de abril de 2025. – El Alcalde-Pedáneo, José Javier Sanz de Gracia 1113

BOPSO-52-09052025



TORREBLACOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Abril de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torreblacos, 28 de abril de 2025. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

1112

BOPSO-52-09052025



VALDEAVELLANO DE TERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valdeavellano de Tera, 3 de mayo de 2025. – La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas 1128

**VALDERRUEDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, BOP N.º 37 fecha 31 de Marzo de 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.800,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	9.846,00	Transferencias corrientes	5.050,00
Ingresos patrimoniales	51.154,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	11.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	61.000,00	TOTAL GASTOS	61.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 30 de abril de 2025. – El Alcalde-Pedáneo, José Luis Martínez Calvo 1107

BOPSO-52-09052025

**VALDESPINA**

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2025, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 17 de febrero de 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.300,00
Tasas y otros ingresos	400,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	550,00
Ingresos patrimoniales	16.750,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	17.150,00	TOTAL GASTOS	17.150,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025:

- a) Plazas de funcionarios: Secretario-Interventor. Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazan y Soliedra: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdespina, 17 de abril de 2025. – La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés

1134



VELILLA DE LOS AJOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://velilladelosajos.sedelectronica.es>].

Velilla de los Ajos, 2 de mayo de 2025. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez 1125



LOS VILLARES DE SORIA

MODIFICACIÓN Presupuestaria 1/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe: 1.395,96 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 1.395,96 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 2/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 943

Económico: 468

Denominación: Transferencia a otras Entidades Locales. A Entidades Locales Menores.

Importe: 7.424,91 euros.



Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 7.424,91 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 3/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 6.180,27 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 6.180,27 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1109



LOS VILLARES DE SORIA

MODIFICACIÓN Presupuestaria 4/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 165

Económico: 22100

Denominación: Alumbrado Publico. Energía Eléctrica.

Importe: 1.035,60 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otras infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 1.035,60 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 5/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000



Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 256,55 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otras infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 256,55 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 6/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 7.424,91 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otras infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 7.424,91 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1110



LOS VILLARES DE SORIA

MODIFICACIÓN Presupuestaria 7/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 7/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito Extraordinario.

Programa: 454

Económico: 619

Denominación: Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 19.990,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 19.990,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1111



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Dictamen de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de fecha 24 de abril de 2025 por el que se aprueba la Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Permanente, actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soria, 2 de mayo de 2025. – El Presidente, Francisco Rodrigo Recio

1117

BOPSO-52-09052025

**MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

ACUERDO del Pleno de fecha 25 de marzo de 2025 de la Asamblea de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	16.390,25€
920	13100	Retribuciones Básicas personal laboral temporal	5.591,54€
912	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.350€
		TOTAL	26.331,79

Esta modificación se financia con cargo a al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	26.331,79 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Pedro Manrique, 5 de mayo de 2025. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre 1129

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN, en varias vías pecuarias, en los términos municipales de Almazán, Frechilla de Almazán, Coscurita, Barca y Viana de Duero en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años prorrogables de 1.921 m² de terreno, para obras de mejora y modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán en las localidades de Almazán, Frechilla de Almazán, Coscurita, Barca y Viana de Duero (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se abre plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en Calle Los Linajes, nº 1, 4ª planta, en horario de apertura al público (9:00-14:00 h de lunes a viernes), que podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

También se podrá consultar el expediente en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

Soria, 5 de mayo de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón.

1123

BOPSO-52-09052025

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/04/2025, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA.

<i>Población.-</i>	<i>Cargo.-</i>	<i>Nombre.-</i>
CIRIA	SUSTITUTO	MARIA CONSUELO GONZALO FERNÁNDEZ
FRESNO DE CARACENA	TITULAR	JUAN SANCHEZ MORILLAS
FRESNO DE CARACENA	SUSTITUTO	FERNANDO CRESPO LLORENTE
MAGAÑA	TITULAR	EDUARDO JOSÉ RUBIO HERAS
MAGAÑA	SUSTITUTO	ARMANDO HERAS BARRANCO
MURIEL VIEJO	TITULAR	JOSÉ EDUARDO MOLINERO PASCUAL
TAJUECO	SUSTITUTO	MARIA PIEDAD MIGUEL RUIZ
VALDEGEÑA	TITULAR	RUBEN GONZALO DELGADO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 2 de mayo de 2025. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez

1142